


<p>DECRETO No 179</p> <p>FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

"POR EL CUAL SE DESAFECTA UN BIEN PRIVADO "

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO SABANETA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en particular las conferidas por los Artículos 58 y 315 de la Constitución Política, la ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994 y los Artículos 64,65 y 66 de la ley 388 de 1997 y especialmente el Acuerdo Municipal 04 del 30 de marzo del año 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 18 de 2008, en su Artículo primero numeral B, afecto para uso social obligado el siguiente bien inmueble: Fundacion Rodrigo Arroyave Arango, ubicado en la CL 75 B SUR N° 40-201 del Municipio de Sabaneta, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria Numero 001-75785.
2. Que de conformidad con la primera parte que alude el CPACA, los actos administrativos pueden ser modificados o aclarados en cualquier tiempo, por quienes son emitidos o por superiores inmediatos.
3. Que el Acuerdo Municipal 04 del 30 de marzo del año 2012, le da la facultad a la alcaldesa Municipal para que desafecte los bienes inmuebles que no sean necesarios para ejecutar el Plan de Gobierno 2012 -2015 , de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997.

Por lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Desafectar en su totalidad, bien inmueble de propiedad de la Fundacion Rodrigo Arroyave Arango, ubicado en el Municipio de Sabaneta, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria Numero 001-75785.


ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su notificación en forma legal de conformidad con lo previsto en el código de Procedimiento Administrativo Ley 1437 de 2011



Código N° CO-SC 8480-1




Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia


DECRETO No 179 FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

Dado en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2012.

PUBLÍQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal


Proyectó : Leidy Johana Mesa Montoya
Asesora Jurídica


Revisó: Alejandro Villa Gomez
Jefe Oficina Jurídica